



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).
REF: PROCESO: 110013103013-2003-00623-00.

Se reconoce personería a la abogada Lucelly Chacón Cepeda como apoderada de la demandante Sandra Esperanza Pachón González, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Previo a resolver lo solicitado, se requiere a la togada antes reconocida para que aporte el nuevo folio de matrícula inmobiliaria que se segregó del de mayor extensión y en el que aparece inscrito como propietario Edilberto Pachón Ballesteros y con fecha de expedición no mayor a 30 días. Esto con el fin de verificar el estado actual del bien.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
Juez
(2003-623 -1 folios-)

ypg